CIRCULAR CONFIS No. 04 DE 2025

PARA: ALCALDES LOCALES
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

DE: URSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaria Técnica del CONFIS Distrital

ASUNTO: Concepto previo favorable al Proyecto de Presupuesto vigencia 2026 Fondos de Desarrollo Local – FDL y distribución de los excedentes financieros 2024 de los fondos de desarrollo local

FECHA: 02 de diciembre de 2025

Me permito comunicarles que el CONFIS Distrital en sesión No. 36 celebrada el día 28 de noviembre de 2025 de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 10° del Decreto 714 de 1996 y artículo 12° del Decreto 372 de 2010, emitió concepto previo favorable a los Proyectos de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2026 de los 20 Fondos de Desarrollo Local – FDL, por un monto de **$3.467.229.136.000,** conforme al siguiente detalle:

I. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 – FDL

Cuadro 1.
Consolidado Proyecto de Presupuesto 2026
Fondos de Desarrollo Local
(Cifras en pesos)

Concepto	Proyecto Presupuesto	% Participación
INGRESOS	**3.467.229.136.000**	**100%**
Disponibilidad Inicial	1.593.789.346.000	46.0%
Ingresos Corrientes	1.838.413.826.000	53.0%
Recursos de Capital	35.025.964.000	1.0%
GASTOS	**3.467.229.136.000**	**100%**
Funcionamiento	120.025.568.000	3.5%
Inversión	3.347.203.568.000	96.5%
DISPONIBILIDAD FINAL	**0**	**0.0%**

Fuente: Anteproyectos FDL radicados en SDH

Aspectos generales:

Para la elaboración de los Proyectos de Presupuesto 2026 se consideraron entre otros, los siguientes aspectos:

CONFIDENCIAL

- ✓ Lineamientos de Política para la Programación Presupuestal de la vigencia 2026, impartidos por el alcalde mayor y comunicados mediante Directiva 002 del 31 de marzo de 2025 [1] conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 192 de 2021 [2].

- ✓ Planes de Desarrollo Local, concordantes con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, "Bogotá Camina Segura".

- ✓ Líneas de inversión local 2025-2028 y los presupuestos participativos expedidos en la Circular Confis No.04 de 2024 [3].

- ✓ Lo establecido en el artículo 12° de la Ley 2116 de 2021 [4] modificatorio del artículo 89 del Decreto Ley 1421 de 1993 [5] sobre la asignación del 12% de los ingresos corrientes del presupuesto de la Administración Central del Distrito para las localidades.

- ✓ Plan Financiero de la Administración Central 2026 aprobado por el CONFIS Distrital en sesión No. 13 del 30 de septiembre de 2025 (ajustado en sesión 24 de octubre) y Anteproyecto de Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá D.C. 2026, aprobado en sesión ordinaria virtual del 24 de octubre de 2025.

- ✓ Cuotas de Asignación 2026, comunicadas por la Secretaría Distrital de Hacienda a los FDL, sobre el valor de las transferencias y los recursos propios ingresos corrientes y recursos de capital) informados por estos, su distribución entre funcionamiento e inversión.

- ✓ Cálculo efectuado por los FDL de la proyección de la disponibilidad inicial 2026 y la proyección de constitución de obligaciones por pagar a 31 de diciembre de 2025.

Detalle de composición del Proyecto de Presupuesto:

1. INGRESOS

1.1 Disponibilidad Inicial

Se estiman recursos disponibles en la tesorería a 31 de diciembre de 2025 por un valor de $1.593.789 millones para financiar las obligaciones por pagar de años anteriores y las que se proyectan constituir al cierre de la vigencia fiscal 2025.

1.2 Ingresos Corrientes

Los ingresos corrientes programados ascienden a $1.838.414 millones, correspondiendo principalmente a las transferencias de la Administración Central por $1.836.044 millones, y $2.370 millones por ingresos propios reportados por los FDL como multas (ocupación del espacio

[1] Lineamientos de política para el presupuesto anual 2026.
[2] Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones
[3] Lineamientos de Política para Las Líneas de Inversión Local 2025 — 2028 y Presupuestos Participativos.
[4] Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá
[5] Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá

CONFIDENCIAL

público, y urbanísticas), sanciones contractuales, servicio de fotocopiado al público, arrendamientos, entre otros.

Transferencias de la Administración Central

Este monto se calcula en observancia a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2116 de 2021, que modifica el artículo 89 del Decreto Ley 1421 de 1993. La transferencia corresponde al 12% de los Ingresos Corrientes de la Administración Central, cifra definida en el plan financiero del presupuesto anual. Dichos recursos se distribuyen entre los 20 FDL, teniendo en cuenta los índices de distribución estipulados por el CONFIS Distrital en el Acta No. 08 del 27 de junio de 2024. En este contexto, la transferencia correspondiente a la vigencia 2025 asciende a $1.836.044 millones de pesos, desglosados de la siguiente manera:

- $1.772.953 millones, provenientes de la proyección de ingresos corrientes para 2026, incluyendo $56.533 millones correspondientes a la sobretasa a la gasolina.
- $6.558 millones, originados por el mayor recaudo de ingresos corrientes durante el año 2024.

A continuación se presenta el detalle por FDL:

Cuadro 2.
Consolidado Transferencias Administración Central 2026
(Cifras en pesos)

FDL	Índice	Libre destinación	Sobretasa a la gasolina	Recursos del Balance	Total
Usaquén	4.26%	75.527.783.000	2.408.304.000	279.367.000	78.215.454.000
Chapinero	2.20%	39.004.958.000	1.243.725.000	144.274.000	40.392.957.000
Santafé	3.30%	58.507.438.000	1.865.588.000	216.411.000	60.589.437.000
San Cristóbal	7.14%	126.588.820.000	4.036.454.000	468.235.000	131.093.509.000
Usme	7.09%	125.702.343.000	4.008.188.000	464.956.000	130.175.487.000
Tunjuelito	3.15%	55.848.009.000	1.780.789.000	206.574.000	57.835.372.000
Bosa	8.60%	152.473.928.000	4.861.835.000	563.981.000	157.899.744.000
Kennedy	10.18%	180.486.580.000	5.755.056.000	667.596.000	186.909.232.000
Fontibón	3.50%	62.053.343.000	1.978.654.000	229.527.000	64.261.524.000
Engativá	6.32%	112.050.608.000	3.572.884.000	414.460.000	116.037.952.000
Suba	8.62%	152.828.519.000	4.873.142.000	565.292.000	158.266.953.000
Barrios Unidos	2.70%	47.869.722.000	1.526.390.000	177.064.000	49.573.176.000
Teusaquillo	1.89%	33.508.805.000	1.068.473.000	123.945.000	34.701.223.000
Los Mártires	2.41%	42.728.159.000	1.362.445.000	158.046.000	44.248.650.000
Antonio Nariño	2.02%	35.813.644.000	1.141.966.000	132.470.000	37.088.080.000
Puente Aranda	3.29%	58.330.142.000	1.859.935.000	215.755.000	60.405.832.000
La Candelaria	1.83%	32.445.034.000	1.034.553.000	120.010.000	33.599.597.000
Rafael Uribe	6.36%	112.759.789.000	3.595.497.000	417.083.000	116.772.369.000
Ciudad Bolívar	11.35%	201.230.126.000	6.416.492.000	744.323.000	208.390.941.000
Sumapaz	3.79%	67.194.906.000	2.142.599.000	248.545.000	69.586.050.000
Total	**100%**	**1.772.952.656.000**	**56.532.969.000**	**6.557.914.000**	**1.836.043.539.000**

Fuente: SDH- DDP programación 2026

1.3 Recursos de Capital

Este agregado se programa en $35.025 millones, y corresponde a los ingresos por rendimientos financieros y reintegro de recursos por $29.181 millones, registrados a septiembre de 2025, los cuales superan las cifras inicialmente apropiadas.

2. GASTOS E INVERSIONES

Cuadro 3.
Proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones - FDL 2026
(Cifras en pesos)

Rubro	Proyecto Presupuesto 2026	% Part.
Funcionamiento	**120.025.568.000**	**3.5%**
Gastos de Personal (Honorarios Ediles)	26.607.568.000	0.8%
Adquisición de bienes y servicios	60.285.405.000	1.7%
Obligaciones por pagar/1	33.132.595.000	1.0%
Inversión	**3.347.203.568.000**	**97%**
Directa	1.786.546.817.000	52%
Obligaciones por pagar/1	1.560.656.751.000	45%
Total	**3.467.229.136.000**	**100%**

Fuente: Proyectos de presupuesto -FDL
/1 Proyección de Obligaciones por Pagar corresponden al valor de compromisos que se estiman no se pagarán a 31 de diciembre de 2025 y de años anteriores.

1.1 Funcionamiento

Gastos de personal y Adquisición de bienes y servicios

Se programan recursos por $26.608 millones para financiar el pago de los honorarios de ediles y $60.285 millones para la adquisición de bienes y servicios, con los cuales se atenderá el normal funcionamiento de los FDL.

En el caso del rubro honorarios Ediles, el incremento es equivalente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) estimado al cierre del año 2025, más 1,9 puntos porcentuales, establecidos en los acuerdos sindicales, de conformidad con la política de austeridad del gasto del Distrito.

En términos generales, los bienes y servicios se proyectaron con base en la variación del IPC estimada al cierre de 2026, **excepto** los rubros de vigilancia, aseo y cafetería, que se ajustan conforme al incremento del salario mínimo legal vigente. A ello se suman los mayores costos asociados a la apertura de nuevas sedes administrativas o a la ampliación de las existentes —en particular, en el caso del FDL de Los Mártires—, así como los montos adicionales reportados por los FDL de Santa Fe, Tunjuelito, Kennedy, Barrios Unidos, Teusaquillo y La Candelaria para cubrir la vigencia 2026 en gastos prioritarios, tales como vigilancia, aseo, cafetería y servicios públicos

Obligaciones por Pagar

En línea con lo establecido en el Decreto 158 de 2025, se refleja la constitución de las obligaciones por pagar[6] en los gastos de funcionamiento, según la estructura presupuestal de los F.D.L. quienes proyectan constituir por este concepto $33.133 millones al cierre de 2025.

2.2 Inversión

Directa

En este agregado se programan recursos por $1.786.547 millones, asignación realizada por los FDL teniendo en cuenta los programas del Plan Desarrollo Económico de la Localidad 2025-2028 y la Circular Confis No. 004 de 2024 relacionada con las líneas de inversión local.

Las líneas de inversión se agrupan en dos (2) componentes. así:

i) **Inversiones del componente de Gestión Pública Local (50%):** Con el fin de garantizar una adecuada gestión institucional, que permita la continuidad en la prestación de los bienes y servicios necesarios para apoyar la gestión local y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en los territorios, este componente incluye los gastos asociados a iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana; apoyo a la educación superior; dotación de equipamientos para instituciones; fortalecimiento institucional; infraestructura local; inspección, vigilancia y control; fortalecimiento a organizaciones comunales; apoyo económico para persona mayor Tipo C; manejo de emergencias, mitigación del riesgo y resiliencia frente al cambio climático; así como la asignación del subsidio de mejoramiento, entre otros.

ii) **Inversiones del componente Presupuesto Participativo (50%):** La totalidad de los recursos de inversión de este componente deberán ser priorizados a través de ejercicios de presupuestos participativos. De esta forma se da cumplimiento con lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo 740 de 2019[7] y los decretos reglamentarios.

A continuación, se presentan los recursos de inversión directa asignados para 2026, distribuidos por los Fondos de Desarrollo Local entre las distintas líneas de inversión.

Líneas de inversión	Valor	Part. %
Infraestructura segura e incluyente	303.028	16.96%
Gobierno confiable	275.314	15.41%
Menos pobreza	238.821	13.37%
Educación como eje del potencial humano	161.676	9.05%
Bogotá cultural y deportiva	149.324	8.36%
Cuidado de la vida	105.994	5.93%
Ciudad saludable y con bien-estar	87.282	4.89%

[6] **Artículo 29.- Obligaciones por Pagar.** Los gastos causados y debidamente registrados con cargo a los presupuestos de los FDL que no se paguen en la vigencia respectiva deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como obligaciones por pagar.
Estas se presupuestarán hasta que se reciba el bien o servicio y se efectúe el debido pago o desaparezca el compromiso o se fenezcan del presupuesto, conforme a las normas contractuales y presupuestales vigentes.

[7] Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá. D.C.

CONFIDENCIAL

Cultura ciudadana para la convivencia pacífica	87.256	4.88%
Desarrollo urbano y rural integral	84.148	4.71%
Protección del ambiente y resiliencia al cambio climático	72.257	4.04%
Democracia deliberativa y participación	58.167	3.26%
Emprendimiento equitativo e incluyente	40.574	2.27%
Mejores capacidades al servicio de la seguridad	25.469	1.43%
Desarrollo empresarial, productividad y empleo	24.276	1.36%
Cero tolerancia a las violencias	23.983	1.34%
Ciudad inteligente	18.659	1.04%
Línea diferencial étnica	17.187	0.96%
Hábitat sostenible e incluyente	12.176	0.68%
Otros	956	0.05%
Total	**1.786.547**	**100.00%**

Fuente: Anteproyectos FDL -SDP

Con respecto a esta distribución, se solicita a los FDL reducir un 5% del concepto de gasto de fortalecimiento institucional, de la línea gobierno confiable, a partir de los anteproyectos de POAI presentados ante el CONFIS, y aumentar con ello el recurso programado para la línea menos pobreza, específicamente en el concepto de gasto de otras transferencias monetarias, quedando estos dos conceptos de la siguiente manera:

Localidad	Fortalecimiento institucional	Otras Transferencias Monetarias
Antonio Nariño	$ 3.121,68	$ 1.854,68
Barrios Unidos	$ 5.389,45	$ 1.464,44
Bosa	$ 8.782,71	$ 6.549,66
Chapinero	$ 3.355,27	$ 3.683,84
Ciudad Bolívar	$ 18.704,95	$ 6.932,71
Engativá	$ 10.272,20	$ 6.884,32
Fontibón	$ 5.400,89	$ 4.124,26
Kennedy	$ 17.590,10	$ 15.587,36
La Candelaria	$ 2.983,00	$ 1.449,00
Los Mártires	$ 4.635,70	$ 2.273,93
Puente Aranda	$ 5.980,66	$ 2.298,57
Rafael Uribe Uribe	$ 9.127,17	$ 4.836,45
San Cristóbal	$ 13.963,52	$ 4.379,92
Santa Fe	$ 7.125,00	$ 2.703,41
Suba	$ 16.435,00	$ 7.269,84
Sumapaz	$ 7.315,00	$ 977,32
Teusaquillo	$ 3.157,35	$ 347,30
Tunjuelito	$ 6.149,05	$ 2.123,63
Usaquén	$ 7.084,55	$ 6.006,41
Usme	$ 12.030,16	$ 3.039,20

El incremento en los recursos asignados al concepto de gasto de otras transferencias monetarias debe implicar ajustar la programación de su meta asociada, acordada con el sector. En caso de que el análisis del sector determine que en la localidad no sea posible la ejecución de la totalidad de los recursos de dicho concepto de gasto durante la vigencia 2026, podrá solicitarse el traslado de los mismos, en los términos dispuestos en el artículo 32 del Decreto 158 de 2025.

CONFIDENCIAL

Obligaciones por Pagar

Los FDL proyectan $1.560.657 millones de Obligaciones por Pagar de Inversión, que representa el 48% del total del presupuesto vigente de 2025 y el 45% del presupuesto total proyectado para 2026.

3. Disponibilidad Final

Corresponde al resultado entre la Disponibilidad Inicial más total de Ingresos, menos el total de gastos. Durante el proceso de programación presupuestal se proyecta en cero.

Teniendo en cuenta lo anterior, el CONFIS Distrital emite concepto previo favorable a los Proyectos de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2026 de los 20 Fondos de Desarrollo Local – FDL, por un monto de **$3.467.229.136.000,** conforme al detalle presentado en los puntos anteriores.

Para la radicación de los Proyectos de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2026 ante las Juntas Administradoras Locales, se deberá atender la solicitud del CONFIS Distrital de reducir en un 5% el concepto de gasto de fortalecimiento institucional de la línea *Gobierno Confiable*, tomando como referencia los anteproyectos de POAI presentados ante el CONFIS. Estos recursos deberán ser trasladados a la línea *Menos Pobreza*, específicamente al concepto de gasto de otras transferencias monetarias.

El concepto previo y favorable se emite con base en los documentos enviados por cada Alcaldía Local a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, la recomendación emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, la revisión de la Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local y las orientaciones que sobre la inversión local definió el CONFIS. Por lo tanto, el Proyecto de Presupuesto que se presente a la respectiva Junta Administradora Local (JAL) deberá soportarse en la misma información sobre la cual el CONFIS Distrital emite concepto favorable.

La observancia de los procedimientos legales y presupuestales a los que haya lugar son responsabilidad y competencia exclusiva de las autoridades locales correspondientes.

II. Distribución parcial de los excedentes financieros 2024 de los Fondos de Desarrollo Local

En el marco de la distribución de los excedentes financieros de los 20 Fondos de Desarrollo Local – FDL, se presenta a consideración del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal -CONFIS una **cuarta distribución de los excedentes financieros de los 20 Fondos de Desarrollo Local – FDL generados a 31 diciembre de 2024, por $25.280.450.895,** teniendo en cuenta la solicitud 20251700206491 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deportes y alcance al documento con número 20251700206491 radicado con No. 2025ER310811O1 del 27 de noviembre de 2025 en la Secretaría Distrital de Hacienda,

CONFIDENCIAL

con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 78 del Decreto 714 de 19961, los artículos 41 y 42 del Decreto 158 de 20205 y el Acuerdo 740 de 2019.

Aspectos normativos

- Decreto 714 de 1996

ARTICULO 10°. De las Funciones del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal.
(…)

f) Determinar la cuantía de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Distritales. de los Fondos de Desarrollo Local. de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que harán parte de los recursos de capital del Presupuesto Anual del Distrito Capital. así como su distribución.

ARTICULO 78°. De los Excedentes Financieros. Los excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo Local son de propiedad del Distrito. El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal, en cada vigencia fiscal determinará la cuantía de los excedentes financieros que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital. con destinación a los mismos Fondos. Parágrafo. - El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS al adoptar las determinaciones de este Artículo deberá considerar el concepto del Alcalde Local correspondiente sobre las implicaciones económicas y financieras de la distribución de los excedentes financieros propuestos.

- Decreto 158 de 2025

Artículo 41.- Excedentes Financieros. *Se define el excedente financiero de cada FDL como el saldo sin comprometer del presupuesto de gastos después de realizar el ajuste presupuestal por cierre. Los excedentes financieros de los FDL son de propiedad del Distrito. El CONFIS Distrital, en cada vigencia fiscal determinará la cuantía de los excedentes financieros que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, con destinación a los mismos Fondos.*
Los FDL deberán enviar a la Secretaría Distrital de Hacienda la propuesta de distribución de los excedentes financieros. .(subrayado fuera de texto)
Artículo 42.- Distribución de Excedentes Financieros. *Los excedentes financieros de los FDL se distribuirán entre las localidades atendiendo las necesidades apremiantes no financiadas que determine el CONFIS Distrital*

- Circular CONFIS No. 02 de 2025, *"Determinación y distribución de excedentes financieros generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2024*." El CONFIS Distrital en sesión No.05 del 18 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el literal h) del artículo 10° y en artículo 78° del Decreto Distrital 714 de 1996, de los artículos 37° y 38° determinó un monto de excedentes financieros por valor de $100.203.931.110 y efectuó una primera distribución parcial de $25.882.298.999,

considerando los requerimientos presentados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Una vez efectuada la distribución mencionada, aún, se presenta un saldo por distribuir de $74.321.632.111.

- Circular CONFIS No. 03 de 2025, *"Distribución parcial de excedentes financieros generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2024*." El CONFIS Distrital en sesión No.15 del 27 de junio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 10° y en artículo 78° del Decreto Distrital 714 de 1996, y en los artículos 41 y 42 del Decreto 158 de 2025 y el Acuerdo 740 de 2019, ajustó de valor de los excedentes financieros determinados en la Circular CONFIS No.02 de 2025, resultando la suma de $100.201.794.139 de excedentes 2024 y efectuó una segunda distribución parcial de $48.241.044.245, considerando los requerimientos presentados por los FDL y de acuerdo con la propuesta presentada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SSCJ. Una vez efectuado el ajuste y la distribución, mencionadas, aún, se presenta un saldo por distribuir de $26.078.450.895.

- Acta del CONFIS No. 18 de 2025. El CONFIS Distrital en sesión No. 18 del 13 de agosto de 2025, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 10° y en artículo 78° del Decreto Distrital 714 de 1996, y en los artículos 41 y 42 del Decreto 158 de 2025 y el Acuerdo 740 de 2019, efectuó una tercera distribución parcial de $ 798.000.000, considerando los requerimientos presentados por el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires. Una vez efectuado el ajuste y la distribución, mencionadas, aún, **se presenta un saldo por distribuir de $25.280.450.895.**

Solicitud de distribución de los excedentes financieros presentada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deportes, por $25.280.450.895

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) presenta ante el CONFIS una solicitud de inyección de recursos por **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($25.280.450.895)**, provenientes de la distribución **de excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo Local.** Estos recursos se destinarían al fortalecimiento de iniciativas culturales, recreativas y deportivas en **13 localidades** de la ciudad: Santa Fe, La Candelaria, Teusaquillo, Barrios Unidos, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Usaquén, Ciudad Bolívar, Usme, Bosa, Tunjuelito, Kennedy y Chapinero. La ejecución de estas acciones estaría a cargo de la SCRD.

En el marco de su compromiso con el fortalecimiento del sector cultural y recreativo de Bogotá, la SCRD plantea la financiación de **seis (6) iniciativas estratégicas** orientadas al robustecimiento del ecosistema cultural de la ciudad. Estas iniciativas buscan generar impactos directos en la ciudadanía mediante el acceso equitativo a la oferta cultural, la dinamización del sector creativo y la consolidación de Bogotá como un referente nacional e internacional en materia cultural. Las iniciativas que se pretende financiar con estos recursos son:

- Navidad

- Barrios Vivos
- Bibliotecas y Política de Lectura, Escritura y Oralidad (LEO)
- Programación artística, cultural, recreativa y deportiva del Centro de Felicidad
- Distritos Creativos
- *Estar-bien Bogotá*: estrategia de bienestar a través del arte y el movimiento

En total, la solicitud elevada por la SCRD al CONFIS, con cargo a los excedentes financieros de las localidades, asciende a $25.280.450.895, como se detalla en el cuadro presentado a continuación, en el cual se desagrega el valor asignado a cada iniciativa por localidad.

	NAVIDAD	BARRIOS VIVOS	BIBLIOTECAS	CEFE CHAPINERO	DISTRITOS CREATIVOS	ESTAR BIEN	TOTAL
SANTA FÉ	$6.000	$0	$0	$0	$200	$0	**$6.200**
CANDELARIA	$6.000	$0	$0	$0	$200	$0	**$6.200**
TEUSAQUILLO	$0	$0	$200	$0	$200	$150	**$550**
BARRIOS UNIDOS	$0	$0	$0	$0	$200	$150	**$350**
SAN CRISTÓBAL	$0	$250	$200	$0	$0	$0	**$450**
RAFAEL URIBE URIBE	$0	$250	$0	$0	$0	$0	**$250**
USAQUÉN	$3.400	$0	$0	$0	$0	$150	**$3.550**
CIUDAD BOLÍVAR	$0	$250	$200	$0	$0	$0	**$450**
USME	$0	$250	$200	$0	$0	$0	**$450**
BOSA	$0	$250	$200	$0	$0	$150	**$600**
TUNJUELITO	$3.400	$250	$200	$0	$0	$0	**$3.850**
KENNEDY	$0	$250	$200	$0	$0	$150	**$600**
CHAPINERO	$0	$0	$100	$1.480	$200	$0	**$1.780**
TOTAL	**$18.800**	**$1.750**	**$1.500**	**$1.480**	**$1.000**	**$750**	**$25.280**

Como resultado de esta distribución parcial, quedaría un saldo por distribuir de Excedentes Financieros por cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2024 de los 20 Fondos de Desarrollo Local – FDL, por valor de $0.

Saldo por distribuir Excedentes Financieros FDL (en pesos)

Descripción	Valor
Valores excedentes determinado del 2024	94.244.614.059
Valores excedentes por distribuir año 2023	5.957.180.080
Total Excedentes FDL al 2024	**100.201.794.139**
Menos Distribución Circular Confis No.02 de 2025	25.882.298.999
Menos Distribución Circular Confis No. 03 de 2025	48.241.044.245
Menos Acta Confis No.18 de 2025 FDL Los Mártires	798.000.000
Propuesta distribución excedentes 2024	25.280.450.895
Saldo por distribuir	**0**

Teniendo en cuenta lo anterior, el CONFIS Distrital aprueba la distribución de **$ 25.280.450.895** de excedentes financieros de los FDL para atender la solicitud presentada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deportes. Asimismo, el CONFIS Distrital

recomienda a los Fondos de Desarrollo Local involucrados en esta solicitud considerar dicha distribución e incorporar estos recursos en el proyecto de presupuesto para el año 2026, que deberá ser presentado ante las Juntas Administradoras Locales durante los tres primeros días de sesiones ordinarias del mes de diciembre.

Cordial saludo,

ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaria Técnica CONFIS Distrital

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares. Subsecretario de Planeación de la Inversión – SDP
Andrés Felipe Uribe Medina. Subsecretario Técnico – Secretaría Distrital de Hacienda
Revisó: Maria Alejandra Botiva León. Directora de Inversiones Estratégicas – SDP

CONFIDENCIAL